

Resolución Ministerial

Lima 20 SET. 2019

VISTOS:

Los mensajes L-WASHINGTON201900901 y L-WASHINGTON201900920, de 28 de agosto y 5 de setiembre de 2019, de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0373-2019-RE, de 28 de mayo de 2019, se autorizó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 54,100.00 (cincuenta y cuatro mil cien y 00/100 dólares americanos) a favor de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, destinada a cubrir los gastos que se deriven de la realización de los trabajos de mantenimiento mayor de dos baños principales de la Residencia Oficial de dicha Misión Diplomática, inmueble de propiedad del Estado peruano;

Que, a través de los mensajes Vistos, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, solicitó dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0373-2019-RE, habida cuenta que la misión informó sobre la presencia de asbestos, agente cancerígeno, en distintas zonas de la residencia abarcando el lugar donde se realizaría los trabajos de mantenimiento; por ende, la Misión Diplomática solicitó a la Secretaría General dejar sin efecto el pedido de asignación extraordinaria aprobada por resolución ministerial;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, en su calidad de unidad orgánica competente, conforme el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 0336/2019, de 10 de septiembre de 2019, ha emitido opinión respecto de encontrarse conforme con dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0373-2019-RE; por cuando la referida Misión Diplomática ha señalado que resulta prioritario atender la remoción de asbestos en los lugares localizados, por un asunto de salubridad;

Con la opinión favorable y el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina Gestión del Servicio Exterior, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0373-2019-RE, de 28 de mayo de 2019, que autorizó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 54,100.00 (cincuenta y cuatro mil cien y 00/100 dólares americanos) a favor de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, destinada a cubrir los gastos que se deriven de la realización de los trabajos de mantenimiento mayor de dos baños principales de la Residencia Oficial de dicha Misión Diplomática, inmueble de propiedad del Estado peruano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la dependencia correspondiente, revierta a la cuenta de Recursos Ordinarios, el monto de USD 54,100.00 (cincuenta y cuatro mil cien y 00/100 dólares americanos).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión Documental y Archivo efectúe la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), el mismo día de la publicación, para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

